



San Luis de la Paz  
Nación Chichimeca

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL PROYECTO EQUIPOS AGROPECUARIOS 2016 (SEGUNDA ETAPA)** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS PRESIDENTE MUNICIPAL** QUE ACTÚA CON **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"CONSTRUCTORA OPALEGUI S.A DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. J. GUILLERMO CHAVERO ARVIZU** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL **PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS**, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 59/2016.

I.3.- QUE EL **L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ**, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE **"ADJUDICACION DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES"**, Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62, INCISO B), DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; ARTICULOS 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 INCISO V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO.

I.5. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON CARGO AL **RAMO 33 FEDERAL, FONDO I**, PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMEROS 822-00-1001-41-080-12-123-6321-02 DENOMINADA **"EQUIPOS AGROPECUARIOS 2016(SEGUNDA ETAPA)"**.

I.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON EL CARÁCTER DE PERSONA MORAL CALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 4713 DEL LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES NÚMERO 1 EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO ESTADO DE QUERÉTARO SIENDO EL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2010 ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERARDO ALCOECER MURGUÍA CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA PLAZA MERCANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL C. J. GUILLERMO CHAVERO ARVIZU CON LAS FACULTADES CONTENIDAS DENTRO DEL MISMO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS DE NINGUNA MANERA.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.3. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES COP100625LT6.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.6. QUE ESTA DE ACUERDO EN REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR QUE "EL MUNICIPIO" LE SEÑALE, YA QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA DEL MISMO Y LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DISTRIBUIRLO.

II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA VICTORIA-SAN LUIS DE LA PAZ NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, VICTORIA GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37901

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" CONVIENE CON "EL PROVEEDOR", LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO EQUIPOS AGROPECUARIOS 2016 (SEGUNDA ETAPA) DEL SUB PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO DESCRITO EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 1.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SUMINISTRO DEL MATERIAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN EL LUGAR QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO INDIQUE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

### IMPORTE DEL CONTRATO

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ESPECIFICADOS EN EL ANEXO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$271,753.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 M. N.), CON I.V.A. INCLUIDO, QUE SE ESTABLECE COMO PRECIO FIJO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A RAZÓN DE LOS COSTOS DESGLOSADOS EN LA COTIZACIÓN QUE ANEXADA.

### FORMA DE PAGO

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: UN 100% QUE SERÁ LIQUIDADO A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO COMPRENDIDO DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2016.

### DEL ANTICIPO

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN NO PACTAR ANTICIPO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO YA QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEXTA.- SE EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, TODA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS VALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE 05 CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PREVIAMENTE A REALIZAR EL PAGO SERAN REVISADAS LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MISMOS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

**SÉPTIMA.-** “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SUMINISTRO DEL MATERIAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO COMPRENDIDO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

**RECEPCIÓN DEL MATERIAL**

**OCTAVA.-** “EL MUNICIPIO” DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO QUIENE TENDRÁN FACULTADES PARA SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CAMBIO DEL MATERIAL QUE NO REÚNA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

**DE LA PENA CONVENCIONAL**

**NOVENA.-** LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR EL ATRASO O CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO MENSUALMENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR”.

**DE LA CESIÓN DE DERECHOS**

**DECIMA.-** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “EL MUNICIPIO”

**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**DÉCIMA PRIMERA.-** EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 06 DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

**DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**DÉCIMA TERCERA.-** SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL ALIMENTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE “EL MUNICIPIO”.

**DÉCIMA CUARTA.-** PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL MUNICIPIO” CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page. There are several distinct marks, including a large circular scribble near the top, a diagonal line below it, and a more complex signature-like mark further down. At the bottom right, there are several horizontal and diagonal lines, possibly representing another signature or set of initials.

**DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA QUINTA.-** CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

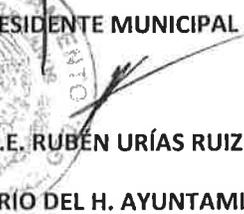
**DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES**

**DÉCIMA SEXTA.-** RESULTAN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

  
POR "EL MUNICIPIO"  
  
PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"  
  
C. J. GUILLERMO CHAVERO ARVIZU  
REPRESENTANTE LEGAL



VICTORIA, GTO. A 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

Tel. 01 (419) 293 95 36  
LIC. ARACELI ESPINOLA CAMACHO.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS. DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

P R E S E N T E.

DE ACUERDO A LA INVITACION DE: Adjudicación Directa, Oficio Núm. CA/250/2016 del Proyecto "EQUIPOS  
AGROPECUARIOS 2016 (Segunda Etapa)" DEL SUB-PROGRAMA MAQUINARIA Y EQUIPO.  
PONGO A SU DISPOSICION LA SIGUIENTE COTIZACION.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	\$ UNITARIO	TOTAL
19	PIEZA.	TANQUE TINACO DE 5 MIL LITROS Y CONEXIÓN DE SALIDA DE 2". MARCA PLASTINAK.	8,000.00	152,000.00
1	PIEZA.	TANQUE TINACO DE 2,500 LITROS Y CONEXIÓN DE SALIDA DE 2". MARCA PLASTINAK.	3,336.20	3,336.00
10	ROLLO	POLIDUCTO NEGRO DE 2" CEDULA 40 CON 50 MTS. DE LARGO	1,900.00	19,000.00
6	ROLLO	POLIDUCTO NEGRO DE 1" CEDULA 40 CON 100 MTS. DE LARGO.	650.00	3,900.00

SUB-TOTAL \$ 178,236.00

I V A. \$ 28,517.76

SUB-TOTAL. \$ 206,753.76

(DOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 MN.)

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	\$ UNITARIO	TOTAL
10	PIEZA.	MOTOBOMBAS DE 2" Y 5.5 HP. CON 6 MTS. DE MANGUERA DE SUCCION.	6,500.00	65,000.00

SUB-TOTAL \$ 65,000.00

(SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN.)

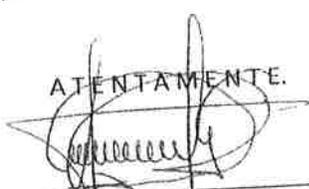
PRODUCTO EXCENTO DE IVA.

IMPORTE TOTAL COTIZADO. \$ 271,753.76

(SDOCEINTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 MN.)

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE ME DESPIDO DE USTED  
ENVIANDOLE UN COORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE.

  
\_\_\_\_\_  
ING. J. GUILLERMO CHAVERO ARVIZU.  
REPRESENTANTE LEGAL

